



## Aviso Informativo sobre Violencia Doméstica y CalWORKs

El propósito de este aviso es para informar a todos los adultos (solicitantes y beneficiarios) de CalWORKs de las opciones disponibles para los sobrevivientes de abuso. Si usted es, o ha sido perjudicado por una pareja u otra persona, su trabajador de CalWORKs (ERS), puede hablar con usted sobre los recursos comunitarios que le pueden ayudar. Si abuso está ocurriendo en su vida, su ERS / ERS IV trabajará con usted para desarrollar un plan de bienestar-al-trabajo de una manera que le mantiene salvo. También puede recibir exenciones de otros requisitos del programa si pondría en peligro a usted o sus hijos, o si tiene problemas en asistir a reuniones debido a los abusos.

- ▶ El condado está obligado por ley a ponerse en contacto con los padres sin custodia de sus hijos en busca de mantenimiento para hijos. Si haciendo esto podría poner en peligro a usted o a sus hijos, usted puede reclamar buena causa y potencialmente puede ser excusado de este requisito.
- ▶ Si usted o sus hijos están huyendo de su agresor, no tienen un lugar donde quedarse y tienen una aplicación pendiente de CalWORKs, usted puede ser elegible para la Asistencia Temporal Expandida de Hogar que le ayudará a pagar por una estadía temporal en un motel. Contacte a su trabajador para más detalles.
- ▶ Si decide hablar con un trabajador, o cualquier otra persona en el departamento sobre el abuso en su vida, sepa que todo lo que diga es confidencial y no será compartida a menos que exista sospecha de abuso de niños o ancianos. Todos los empleados de Servicios Sociales están obligados por ley a reportar sospechas o abuso de niños y ancianos.
- ▶ Si usted es un inmigrante y usted o sus hijos están siendo abusados por su cónyuge o por el otro parent de los niños y el agresor es un ciudadano de EE.UU. o residente legal permanente, usted puede ser capaz de aplicar para la residencia y recibir asistencia pública. Si usted tiene un patrocinador, se le puede pedir que proporcione información sobre los ingresos y recursos del patrocinador. Sin embargo, si el patrocinador es el agresor, se le puede eximir de este requisito.
- ▶ Si usted no siente capaz de hablar de esto ahora, o si siente incómodo hablando con alguien acerca de esto, siempre puedes hablar del abuso actual o pasado al ERS / ERS IV más adelante si está interfiriendo con su capacidad para cumplir con los requisitos del programa. Si se siente incómodo de hablar con el ERS / ERS IV sobre el abuso, usted puede elegir en discutir estos temas con un defensor de la comunidad y pídale que se pongan en contacto con el ERS acerca de sus necesidades. Para encontrar un defensor de la comunidad, por favor consulte el folleto llamada "Violencia Doméstica Afecta a toda la Familia" (formulario DSS 208) dada en el paquete de información cuando usted solicitó beneficios o pregunte a su ERS / ERS IV de CalWORKs para el folleto.

Me han dado este aviso oralmente y por escrito a: \_\_\_\_\_ Número de Caso: \_\_\_\_\_

Firma del Trabajador de CalWORKs

# de Trabajador

Fecha

**La información en este formulario se revisó conmigo y he recibido una copia.**

Firma del Solicitante/Beneficiario

Fecha

Copy to applicant/recipient